

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

DE: JEFE DE LA REGIONAL NORTE	FECHA: 22 ABR 2021
PARA: DHONAC	No. 27-10N-DISAN-HONAC- 2021

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015, el JEFE REGIONAL NORTE, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General de Sanidad a través de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional Caribe, requiere contar con exámenes de laboratorio especializado para el personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares. Para cumplir con esta misión constitucional se cuenta con los establecimientos de sanidad militar que están ubicados en las áreas geográficas de Colombia.

Dentro del municipio de Corozal ubicado en el departamento de Sucre se encuentra la Brigada de Infantería de Marina la cual se cuenta con el Establecimiento de Sanidad Militar 1048, catalogado en el nivel I de atención, cuya misión es brindar asistencia integral en salud a todo el personal de afiliados y beneficiarios del SSFFMM, con el propósito de mantener las condiciones psicofísicas y operativas del personal, el cual asciende aproximadamente a 8.300 usuarios.

Por ser Nivel I de complejidad, el Establecimiento de Sanidad Militar 1048, no cuenta con un Laboratorio Especializado, por lo cual se hace necesaria la contratación de los servicios anteriormente mencionados con la red externa de la región, de acuerdo a las necesidades de la demanda de los usuarios adscritos a esta Unidad de Atención.

Para la atención eficiente e integral los pacientes requieren de diversos exámenes de laboratorio ordenados por el personal médico, los cuales sirven de apoyo para determinar conductas, manejo de tratamientos entre otros; los cuales se caracterizan por pertenecer a un nivel de complejidad con el que no cuenta el Establecimiento de Sanidad Militar 1048- Corozal , por no poseer la capacidad tecnológica y económica, razón por la cual es indispensable la remisión de pacientes a un ente externo que garantice la toma, montaje y procesamiento de los paraclínicos solicitados, con el fin de evitar traumatismos y garantizar un servicio oportuno a sus usuarios.

La Dirección General de Sanidad Militar – Establecimiento de sanidad militar 1048 es una unidad de referencia para todos los pacientes usuarios y beneficiarios de la región Sucre y cuenta con más de 8.300 usuarios que requieren LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1048 , es por esta razón se debe contar con este servicio que permita satisfacer la demanda por parte de los pacientes que así lo ameriten, por tanto, debe contratar los servicios de salud asistenciales y de apoyo necesarios para brindar y garantizar los servicios integrales de salud a los usuarios y así garantizarles una calidad de vida.

1.1. Situación Actual

La Dirección General de Sanidad - Establecimiento de sanidad militar 1048 requiere contar con el servicio de salud para la realización de estudios especializados de laboratorio a nuestros pacientes usuarios y beneficiarios de La Dirección General de Sanidad Militar - Establecimiento de Sanidad Militar 1048, para definir a los pacientes acuerdo necesidades médicas que requieran este servicio, toda vez que en la actualidad no cuenta con equipos, infraestructura ni el personal capacitado e idóneo que le permita suplir esta necesidad por sí mismo.

En la actualidad se cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval de Cartagena por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00) con cargo a la Orden Administrativa N° 001/2021, mediante la cual se asigna el presupuesto para los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenecen a la Regional Norte de la Armada Nacional, para la cuenta A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Y SERVICIOS SOCIALES .Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 42021 de fecha 2021-01-26, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval de Cartagena.

No obstante, en análisis a las necesidades cubiertas en el año 2021 y el incremento anual de los precios del mercado, se ve reflejado que el presupuesto asignado cubrirá en un 50% las necesidades en las áreas a contratar durante la vigencia 2021 por lo cual se ve viable la apertura de un proceso de contratación

2. ANALISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

Artículo 2.2.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

EN EL MUNDO.

El sector salud se consolida como uno de los mayores sectores de la economía mundial. Según la OMS, absorbe el 80% del PIB Mundial. Como se puede observar en la gráfica, destaca la altísima concentración del gasto global en pocos países en el mundo. Estados Unidos y el resto de países de la OCDE absorben 91% de los gastos en salud en el mundo. El resto de países el 9% este dato es más fuerte si consideramos que países muy grandes y poblados. Como los BRIC, Brasil, Rusia, India y China, forman parte de ese 9%.



*Gráfica 1

En términos de porcentaje sobre el producto interno bruto, el país lidere el gasto de salud con gran diferencia Estados Unidos con un 107% del PIB dedicado a la salud. Le siguen países como Francia al 11%, Suiza 10.8%, Canadá el 10% Suecia el 9.1% o Noruega 9%.

En América Latina se destaca como líder en gasto a Argentina, país que dedica el 10% del PIB.

EN COLOMBIA

Según el Banco Mundial, el gasto en salud en Colombia está en proporción al 6 O 7% aproximadamente del PIB.

Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales.

Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

- Aspectos Generales del Mercado:
- La importancia del sector en el contexto nacional:

En Colombia se encuentran agrupados en la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI gremio empresarial más importante de Colombia, en la CÁMARA SECTORIAL DE LA SALUD creada en el año 2000 por iniciativa de un grupo de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Colombia, como respuesta a un vacío detectado en el sector ante la falta de identificación de las entidades de la salud como empresas que se encuentran inmersas en un ambiente macroeconómico y que tienen un gran peso dentro del PIB del país.

Datos históricos de desempeño del sector:

El sistema de salud colombiano, antes de la Reforma, estaba constituido por tres pilares fundamentales: (i) el sistema de seguridad social, (ii) el sector público, y (iii) el sistema privado (Gaviria et al., 2006). En particular, el sistema de seguridad social estaba compuesto por las Cajas de Previsión Social (CPS), el Instituto de Seguros Sociales (ISS), que atendía a los empleados del sector privado, y la Caja Nacional de Previsión Social (Cajanal) que, junto con otras cajas, prestaba el servicio a los empleados públicos. Las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades privadas financiadas con un impuesto a la nómina, además de prestar servicios de salud, ofrecían (y siguen ofreciendo) algunos servicios adicionales, como recreación y educación, a sus usuarios (trabajadores formales y sus familias). Por otro lado, el sector público estaba conformado por los hospitales y centros de salud encargados de suministrar los servicios a las personas que no pertenecían al sistema de seguridad social o cuyos ingresos eran insuficientes para acceder al sistema privado (situación bastante parecida a la de los vinculados de hoy en día)

Esto es lo que se conoce como los subsidios a la oferta. Por último, el sistema privado atendía a la población con ingresos altos y estaba conformado por una red de prestadores y aseguradores, también privados, entre los que se destacan los hospitales, la naciente medicina prepagada y los Seguros de Indemnización en Salud. Cada sector se financiaba de forma diferente. En el sector de la seguridad social, el ISS se financiaba con el 7% de los ingresos laborales de cada trabajador (de estas contribuciones, las $\frac{3}{4}$ partes eran asumidas por el empleador). Esta cotización le daba acceso total a los servicios del sistema al afiliado, mientras que al cónyuge y a los hijos menores de 1 año les permitía sólo un acceso parcial. Por su parte, las cajas de previsión se financiaban con el 5% de los ingresos de los trabajadores públicos. Estos recursos, junto con los que aportaba el Estado, eran utilizados para cubrir los costos de los servicios de salud y de pensiones. Con este sistema, el trabajador público tenía acceso a un servicio de salud completo, mientras que el acceso de su familia variaba según el tipo y la cantidad de los servicios. De hecho, en algunos casos, el trabajador debía hacer aportes adicionales para obtener un determinado nivel de cubrimiento para su familia. Cabe notar que la calidad del servicio variaba significativamente entre las cajas públicas.

El sector público, constituido por una red de hospitales públicos clasificados por nivel de complejidad (de I a IV), dependían financieramente de los departamentos y del Ministerio de Salud. La principal fuente de recursos provenía del Situado Fiscal, creado en 1968, el cual correspondía a la participación que tenían los departamentos en el recaudo de impuestos nacionales y que se "situaba" allí para que ellos financiaran ciertos gastos en salud y educación. Para la asignación de estos recursos se utilizaban criterios de población y pobreza, los cuales estaban influenciados por el nivel histórico del gasto de cada hospital o clínica.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

Otras fuentes de menor importancia comprendían a las rentas cedidas, los impuestos por concepto de licores, tabaco y juegos de azar (cuyo recaudo y administración de recursos eran delegadas a cada departamento) y los recursos que algunos municipios asignaban de su propio presupuesto, cuando los tenían³.

El sistema pasó de uno que financiaba básicamente la oferta pública en salud a uno dirigido principalmente a subsidios a la demanda, por medio de los regímenes contributivo y subsidiado.

Los prestadores del servicio de salud.

Con base en el Registro Especial de Prestadores (REPS), el cual contiene información sobre aquellos habilitados para ofrecer servicios de salud en el país. Existen cuatro tipos de prestadores de servicios de salud en Colombia: las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), los profesionales independientes, las entidades con objeto social diferente y las entidades que realizan el transporte especial de pacientes:

Servicios de salud.

Los servicios de salud susceptibles de ser habilitados por los prestadores ante la respectiva entidad departamental o distrital de salud, los cuales son ofrecidos en distintas modalidades: intramural, extramural y telemedicina. Para el caso del transporte especial de pacientes, las modalidades son: terrestre, aérea y marítima o fluvial.

La modalidad intramural es la atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud. La modalidad extramural son aquellos servicios que se ofrecen a la población en espacios no destinados a salud o espacios de salud de áreas de difícil acceso que no cuentan con servicios quirúrgicos habilitados.

Por su parte, telemedicina es la modalidad de prestación de servicios de salud, realizados a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios de salud a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica (Resolución 1441 de 2013).

En realidad, al menos en los últimos diez años, la inversión en la red pública hospitalaria (infraestructura física y equipos biomédicos) no ha tenido una participación significativa en el gasto en salud de los departamentos y municipios. La mayor parte del gasto se concentró en el régimen subsidiado y la atención de la población pobre no asegurada. Las inversiones en la red pública entre 2007 y 2013 correspondieron al 42% del total de la subcuenta del gasto llamada en las ejecuciones presupuestales otros gastos en salud, que a su vez participó en promedio con el 7,6% del total invertido por los departamentos y municipios.

Fuente

La Salud en Colombia, Documento de trabajo sobre economía regional, Núm. 204, Banco de la República
Radiografía de la Oferta de servicios de salud en Colombia, Documento de trabajo sobre economía regional, Núm. 202, Banco de la República.
Qué hay detrás de un cambio en la productividad hospitalaria, Documento de trabajo sobre Economía Regional, Núm. 215, Banco de la República, Cartagena.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
La presente modalidad de selección encuentra sus fundamentos jurídicos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo otra modalidad de selección, "Contratación de Mínima Cuantía" que se encuentra reglamentada en los Arts. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma. De acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2021 la mínima cuantía equivale a **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$90.852.600,00)** y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000,00)** para la vigencia, razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de función pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
4.1 Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1048-COROZAL
4.2 Tipo de Contrato	Prestación del servicio de salud
4.3 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual 31 de julio de 2021.
4.4 Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y (4) cuatro meses más
4.5. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio SOLO se prestará en las instalaciones del oferente adjudicatario, en dado caso el oferente debe contar con centro para la atención de los pacientes en la ciudad de Sincelejo – Sucre.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (52.000.000,00) Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42021 de fecha 26 de enero del 2021, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000,00) , expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena

ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
42021	A	02	02	009	003	0	10	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$30.000.000,00

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, en la plata forma del SECOP II y presentación en original, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Subdirección Administrativa del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

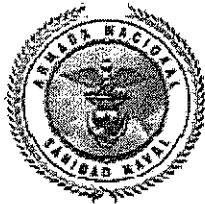
4.8 Forma de pago

NOTA 3 Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

TRAMITE DE GLOSAS:



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

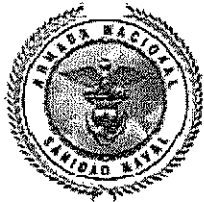
4.9.Obligaciones
del Contratista y
Contratante

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y 4431 de 2012. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.

OBLIGACIONES GENERALES: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, 1. Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 10. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 11. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Prestar los servicios objetos del contrato de prestación de servicios con la mayor diligencia y cuidado, garantizando el adecuado suministro de cada uno de los servicios contratados.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

2. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de suministro de servicios de salud; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.
3. Presentar las facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales – aportes parafiscales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA considere necesarios.
4. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de suministro de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
5. Devolver a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios de salud.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Cumplir el Sistema de Contra-referencia según el Acuerdo N° 004 de 1997 del CSSMP.
8. Cumplir el proceso de autorización de los servicios de salud.
9. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
10. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.
11. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
12. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
13. Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al suministro de los servicios de salud del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen.
14. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del contrato.
15. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carné de servicios médicos vigente; evitando así la

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

	<p>suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carnet del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carné expedido por el Grupo de Validación de Derechos; cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar al que pertenece el usuario. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, presentando los siguientes documentos: Carnet y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS, documento de identidad original, orden de servicio autorizada por el HONAC, formato de referencia y contra-referencia diligenciado.</p> <p>16. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.</p> <p>17. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilataciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre el suministro del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>18. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.</p> <p>19. El CONTRATANTE podrá comunicar al CONTRATISTA, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.</p> <p>20. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos a que haya lugar con motivo del suministro del servicio. Estos costos se entenderán incorporados</p> <p>21. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.</p> <p>22. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.</p> <p>23. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo y acreditar su pago, requisitos que serán verificados por parte del supervisor del contrato para dar inicio al mismo y para proceder a la realización de los pagos correspondientes.</p> <p>24. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.</p>
--	---



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

- 25.** El CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra-referencia de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.
- 26.** Presentar la facturación acompañada de la siguiente información: Fecha de suministro del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, número del contrato contra el cual se facturan los servicios, formato de trazabilidad estipulado en la Directiva Transitoria, copia de los documentos del paciente carné, cédula y copia de la orden de servicios, todo esto deberá realizarse dentro los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen; para lo cual el contratante deberá prever las situaciones de fuerza mayor que puedan presentarse afectando esta condición. En caso de presentarse deberá informar al contratista las razones y las estrategias realizadas para solventar dicha situación.
- 27.** El contratista se obliga a mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificará el cumplimiento de la presente obligación.
- 28.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
- 29.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 30.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- 31.** Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
- 32.** Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo
- 33.** Para la implementación de modulos costos y estados de cuentas CEC y modulo de auditoria de la herramienta de salud . SIS, se tiene previsto el acceso al cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito de para la recepción, radicación, auditoria de facturas , generación de notas débitos y crédito , conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la Resolucion N° 33 74 de 2000 artículo 7 " De los soportes sobre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de ventas" Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designara a la (s) persona (s) que (sic) delegada que recibirá (n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma de salud SIS en el momento que La Direccion General de Sanidad Militar , Direccion de Sanidad Ejercito, Armada o jefatura de salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar que lo requieran.
- 34.** El contratista se compromete a mantener los valores y/o tarifas ofertadas dentro de su propuesta económica durante toda la ejecución del contrato.

EN GENERAL SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

	<p>Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 9. Exigir que los servicios adquiridos por el Hospital Naval de Cartagena se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contra.</p>
4.10.Garantías:	<p>el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5, (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de duración del contrato y el plazo de liquidación del contrato.✓ CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.✓ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.✓ RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES: por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. <p>TOMADOR/AFIANZADO:</p> <p>La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido</p>



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA**, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.

**4.11.Aportes
parafiscales**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

4.12. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.
4.13.Domicilio legal	Dirección Contratante: Carrera 2da No. 14-210 Avenida San Martín Entrada a Bocagrande, Cartagena de Indias D.T. y C. Teléfono Contratante: 6778021 Ext. 136. Horario Contratante: 0800R–1130R (08:00 A.M.–11:30 A.M.) y de 1400R–1600R (02:00 P.M.–04:00 P.M.), Dirección, teléfono y horario del Contratista: será el que señale en su oferta.
4.14.Documentos:	Los Documentos que soportarán el futuro contrato son: <ul style="list-style-type: none">• Certificado de disponibilidad presupuestal• Estudio previo• Invitación Pública• Carta de aceptación de la oferta.• Aprobación de la garantía única.(SECOP II)
4.15.Supervisor	<p>La Dirección General de Sanidad Militar – Establecimiento de Sanidad Militar 1048 ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:</p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS: SMSM DERLYN ALVIZ AGUAS Cédula: 64.695.966 de Sincelejo Cargo: JEFE LABORATORIO CLINICO TELEFONO: 3016234188 Correo: derlyn.alviz@armada.mil.co</p> <p>quien tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad.2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.3. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte la Póliza de Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.6. Mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas7. Proyectar, informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato. <p>NOTA: El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquier eventualidad y se realizara el cambio, acuerdo a notificación de supervisores versión 4.0 por la oficina de contratos –Honac.</p>
4.16.Código UNSPSC	De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

NOTA: Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. La misma no será objeto de evaluación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85111602	SERVICIOS DE SALUD	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE CÁNCER O LEUCEMIA
85121601	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE GINECOLOGÍA
85121611	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE DERMATOLOGÍA
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS (UROLOGÍA)

4.18. Evaluadores

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO:

Se recomienda que la estructuración financiera sea realizada por el señor profesional en contaduría que cuenta con experiencia de 10 años como auxiliar contable y 04 años de contador porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	DANY BARRIOS PEREZ	CONTADOR HONAC	73005819	3226244648	Dany.barrios@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 3 años como abogada, quien presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
CI	ANDREA PAOLA NARVÁEZ	ASJUR HONAC	1047443875	3168295768	Andrea.narvaez@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica, dada su idoneidad, experiencia y posee el suficiente conocimiento, sea por parte de la profesional en psicología del ESM 1048 tiene experiencia en el campo de más de 3 años.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TK	BETSY VANESSA ZARATE MERCHAN	JEFE DPTO SISTEMAS INTEGRADOS	1018458600	3103447492	Betsy.zarate@armada.mil.co



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realicen la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 10 años como abogada y 3 años en el Hospital Naval de Cartagena como asesora jurídica de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	ADRIANA NARVAEZ DÍAZ	ASJUR HONAC	22.801.934	3004395161	Adriana.narvaez@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica, dada su idoneidad, experiencia y posee el suficiente conocimiento, quien es profesional en odontología, tiene experiencia en el campo de más de 3 años y trabaja en el área de odontología del ESM 1048

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
TK	QUIROZ MAGROVEJO HUMBERTO	JEFE AREA DE ODONTOLOGIA ESM1048	1130683537	3504335152	Humberto.quiros@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO:

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por el señor suboficial ya que es administrativo y tiene más de 17 años en la institución y ha laborado en el área contratación, quien se desempeña sus actividades en el área de contabilidad del Hospital Naval de Cartagena, por.

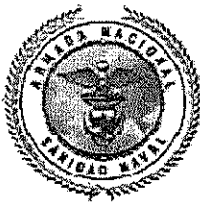
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
S1LAA	OVIEDO AHUMADA MAICOL	SAF- HONAC	72291799	3103639781	Maicol.oviedo@armada.mil.co

4.19. Factor
Adicional(es)

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 13-03-2019

	<p>No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.</p> <p>MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.</p> <p>PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.</p> <p>PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, La Dirección General de Sanidad Militar - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.</p> <p>PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
--	--

<p>5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</p> <p>PRECIOS DE MERCADO.</p> <p>Para determinar las tarifas del sector salud se procedió por parte de la entidad a solicitar la cotización de los servicios requeridos a varios prestadores del servicio en Sincelejo Sucre y/o sus municipios aledaños, arrojando los siguientes datos: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR COROZAL por valor TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000) M/CTE.</p> <p>ACUERDO ANEXO “D” ESTUDIO DE MERCADO.</p> <p>a) Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.</p>

<p>6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:</p> <p>Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)</p>

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

7.1 Técnico

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "B" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

7.2 Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

7.2.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

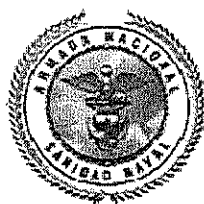
NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

7.2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, y que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7.3) Certificado de inscripción en el Registro Nacional del Ministerio de la Protección Social. (Ley 10 de 1990) y Habilitación ante la Secretaría de Salud Vigente: las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Clínicas que se contraten, deben estar debidamente habilitadas y acreditadas por las secretarías departamentales de salud o Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual deberán aportar las respectivas constancias y formularios de habilitación expedidas por el Ministerio de Salud y Secretarías Departamentales de Salud.

7.4) Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar

7.5) Infraestructura física y administrativa: la institución debe contar con infraestructura física y administrativa para prestar los servicios.

7.6) Recurso Humano y tecnológico: que incluya de profesionales en salud especialistas, supraespecialistas que prestarían los servicios a la institución; que incluya: nombre del profesional en salud, especialista, descripción de la especialidad, registro médico, hojas de vida con soportes de estudios, experiencia, tarjeta profesional, certificados, etc.

7.7) Licencia sanitaria de funcionamiento, y/o concepto secretaria de salud y ambiente. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

7.8) Indicadores de calidad en el suministro de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Atención en Salud. Información de los indicadores de calidad del último año, reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

8.1 El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

- 8.2 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II"**.
- 8.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- 8.4 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.
- 8.5 En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena, solicitará la **justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "**Oferta con valor artificialmente bajo**", lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval de Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS

- 9.1 **Carta de Presentación de la Propuesta**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo "B" del presente pliego de condiciones.
- 9.2 **Poder**; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

8.1. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera*). (*Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015*), documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

8.2. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

8.2.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

8.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

8.5.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:
 - o Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - o Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - o Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - o Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.3. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

8.4. Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

8.5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

8.6. Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando aplique), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

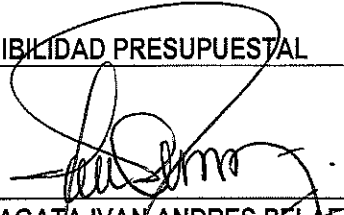
8.7. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

- 8.8. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena**
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
 - Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
 - Verificar en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

ANEXOS

- a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
- b) **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA**
- c) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
- d) **ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO**
- e) **ANEXO E. COTIZACIONES**
- f) **ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Atentamente,


CAPITAN DE FRAGATA IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
JEFE DE LA REGIONAL NORTE
GERENTE DEL PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO
 BETSY VANESSA ZARATE MERCHAN

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO
 CI DANY BARRIOS PEREZ

ESTRUCTURADOR JURIDICO
 ANDREA NARVAEZ RAMIREZ

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TECNICAS

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS Y AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LAS ACEPTA EN SU TOTALIDAD.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	1
2	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1
3	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1
4	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	1
5	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	1
6	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1
7	901106	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA	1
8	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1
9	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	1
10	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	1
11	901202	Bordetella pertussis CULTIVO	1
12	901203	Brucella CULTIVO	1
13	901204	Clostridium botulinum CULTIVO	1
14	901205	Clostridium difficile CULTIVO	1
15	901206	COPROCULTIVO	1
16	901207	Corynebacterium diphtheriae CULTIVO	1
17	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCÍTICO SINOVIOL OTROS DIFERENTE A ORINA)	1
18	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	1
19	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA	1
20	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	1
21	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	1
22	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	1
23	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	1
24	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

25	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	1
26	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA	1
27	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	1
28	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1
29	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1
30	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	1
31	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	1
32	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	1
33	901231	Mycoplasma CULTIVO	1
34	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	1
35	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	1
36	901234	Nocardia spp CULTIVO HONGOS	1
37	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	1
38	901301	BETA LACTAMASA PRUEBA DE PENICILINASA	1
39	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1
40	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	1
41	901306	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLÚOR	1
42	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1
43	901311	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	1
44	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	1
45	901317	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	1
46	901320	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	1
47	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	1
48	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	1
49	901502	Clostridium TOXINA	1
50	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	1
51	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	1
52	902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	1
53	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	1
54	902008	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN MANUAL	1
55	902009	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	1
56	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

57	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1
58	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	1
59	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	1
60	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	1
61	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	1
62	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	1
63	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	1
64	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	1
65	902020	FACTOR X [STUART POWER]	1
66	902021	FACTOR XI [PTA]	1
67	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	1
68	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	1
69	902024	FIBRINÓGENO	1
70	902025	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACIÓN	1
71	902026	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR X _a]	1
72	902028	PLASMINA [FIBRINOLISINA]	1
73	902029	PLASMINÓGENO	1
74	902033	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	1
75	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	1
76	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	1
77	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	1
78	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	1
79	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	1
80	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	1
81	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	1
82	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	1
83	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1
84	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	1
85	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	1
86	902048	TIEMPO DE TROMBINA	1
87	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1
88	902051	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]	1
89	902054	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	1
90	902055	INHIBIDOR DE FACTOR II	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

91	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	1
92	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	1
93	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	1
94	902060	INHIBIDOR DE FACTOR X	1
95	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI	1
96	902062	INHIBIDOR DE FACTOR XII	1
97	902071	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE	1
98	902101	CÉLULAS L.E.	1
99	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	1
100	902106	ERITROPOYETINA	1
101	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	1
102	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	1
103	902110	HEMOGLOBINA A 2	1
104	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	1
105	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	1
106	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	1
107	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	1
108	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	1
109	902201	COOMBS DIRECTO	1
110	902202	COOMBS INDIRECTO	1
111	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	1
112	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	1
113	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1
114	902211	HEMATOCRITO	1
115	902213	HEMOGLOBINA	1
116	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	1
117	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	1
118	902217	PRUEBA DE TORNQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	1
119	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	1
120	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	1
121	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	1
122	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	1
123	903002	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	1
124	903003	BICARBONATO	1
125	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	1

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

126	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	1
127	903006	CAROTENOS	1
128	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	1
129	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	1
130	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	1
131	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	1
132	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	1
133	903016	FERRITINA	1
134	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	1
135	903020	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	1
136	903022	HOMOCISTEÍNA	1
137	903025	METANEFIRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	1
138	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	1
139	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	1
140	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	1
141	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	1
142	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	1
143	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	1
144	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	1
145	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	1
146	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	1
147	903040	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	1
148	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	1
149	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	1
150	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	1
151	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	1
152	903048	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]	1
153	903049	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIÓICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	1
154	903050	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	1
155	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	1
156	903053	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	1
157	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

158	903067	METANEFRIAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
159	903068	METANEFRIAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
160	903069	NORMETANEFRIAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
161	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	1
162	903103	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	1
163	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	1
164	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	1
165	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	1
166	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	1
167	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	1
168	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	1
169	903402	ALDOLASA	1
170	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA AUTOMATIZADA	1
171	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	1
172	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	1
173	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	1
174	903416	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	1
175	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	1
176	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	1
177	903420	COLINESTERASA SERICA	1
178	903425	FRUCTOSAMINA	1
179	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	1
180	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	1
181	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	1
182	903602	AMONIO	1
183	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	1
184	903604	CALCIO IÓNICO	1
185	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	1
186	903608	ZINC	1
187	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	1
188	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	1
189	903611	ALUMINIO EN SUERO	1
190	903701	VITAMINA A [RETINOL]	1
191	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	1
192	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1
193	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	1
194	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	1
195	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

196	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	1
197	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	1
198	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	1
199	903711	VITAMINA K	1
200	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
201	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	1
202	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
203	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	1
204	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
205	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	1
206	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1
207	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	1
208	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	1
209	903813	COLORO	1
210	903814	COLORO EN ORINA DE 24 HORAS	1
211	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	1
212	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	1
213	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	1
214	903818	COLESTEROL TOTAL	1
215	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	1
216	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	1
217	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	1
218	903822	CREATINA	1
219	903823	CREATININA DEPURACIÓN	1
220	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	1
221	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	1
222	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	1
223	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	1
224	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	1
225	903830	FOSFATASA ÁCIDA	1
226	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	1
227	903833	FOSFATASA ALCALINA	1
228	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	1
229	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
230	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	1
231	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	1
232	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	1
233	903840	GLUCOSA EN ORINA	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

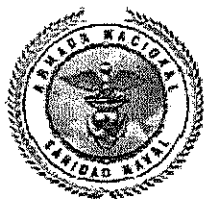
Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

234	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1
235	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1
236	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1
237	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	1
238	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	1
239	903846	HIERRO TOTAL	1
240	903847	LIPASA	1
241	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
242	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	1
243	903856	NITRÓGENO UREICO	1
244	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	1
245	903858	OSMOLARIDAD CALCULADA	1
246	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
247	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	1
248	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	1
249	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	1
250	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	1
251	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
252	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	1
253	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	1
254	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	1
255	903868	TRIGLICERIDOS	1
256	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	1
257	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	1
258	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	1
259	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	1
260	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	1
261	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	1
262	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	1
263	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	1
264	903880	COLOR EN ORINA PARCIAL	1
265	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1
266	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	1
267	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	1
268	903889	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	1

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

269	903890	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	1
270	903893	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	1
271	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
272	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	1
273	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	1
274	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	1
275	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	1
276	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	1
277	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	1
278	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	1
279	904108	PROLACTINA	1
280	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	1
281	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	1
282	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	1
283	904203	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA	1
284	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN	1
285	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	1
286	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	1
287	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	1
288	904501	ANDROSTENEDIONA	1
289	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	1
290	904503	ESTRADIOL	1
291	904504	ESTRIOL	1
292	904505	ESTRIOL LIBRE	1
293	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	1
294	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1
295	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	1
296	904510	PROGESTERONA	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

297	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	1
298	904601	TESTOSTERONA LIBRE	1
299	904602	TESTOSTERONA TOTAL	1
300	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	1
301	904701	GLUCAGÓN	1
302	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	1
303	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	1
304	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	1
305	904705	INSULINA LIBRE	1
306	904706	PÉPTIDO C	1
307	904708	SOMATOSTATINA	1
308	904710	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	1
309	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	1
310	904712	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	1
311	904801	ALDOSTERONA	1
312	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	1
313	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	1
314	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	1
315	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	1
316	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	1
317	904810	DEOXCORTISOL 11	1
318	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	1
319	904812	CORTISOL AM	1
320	904813	CORTISOL PM	1
321	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	1
322	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	1
323	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	1
324	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	1
325	904909	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS ULTRASENSIBLE	1
326	904910	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIOTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE	1
327	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	1
328	904920	TIROGLOBULINA	1
329	904921	TIROXINA LIBRE	1
330	904922	TIROXINA TOTAL	1
331	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	1
332	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	1
333	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	1
334	904926	TIROXINA NORMALIZADA	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

335	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1
336	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1
337	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	1
338	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	1
339	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	1
340	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	1
341	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	1
342	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	1
343	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	1
344	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
345	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	1
346	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
347	905504	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
348	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	1
349	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	1
350	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	1
351	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
352	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	1
353	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	1
354	905720	CIANUROS SEMIAUTOMATIZADO	1
355	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	1
356	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	1
357	905723	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	1
358	905724	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	1
359	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	1
360	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	1
361	905727	DROGAS DE ABUSO	1
362	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	1
363	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	1
364	905733	METACUALONA MANUAL	1
365	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
366	905735	METADONA MANUAL	1
367	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

368	905737	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	1
369	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	1
370	905739	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
371	905740	OPIÁCEOS MANUAL	1
372	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)	1
373	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	1
374	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	1
375	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
376	906009	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
377	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1
378	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	1
379	906012	Brucella spp ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1
380	906014	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
381	906015	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
382	906016	Chlamydia pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
383	906017	Chlamydia psittaci ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
384	906018	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
385	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
386	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
387	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
388	906022	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
389	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
390	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
391	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
392	906026	Legionella spp ANTICUERPOS Ig G SEROTIPOS 1-14 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
393	906028	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1
394	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
395	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

396	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
397	906033	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
398	906034	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
399	906035	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
400	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
401	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1
402	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
403	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
404	906051	Neisseria gonorrhoeae ANTICUERPOS	1
405	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
406	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
407	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
408	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
409	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	1
410	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
411	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
412	906201	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
413	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
414	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
415	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
416	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	1
417	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	1
418	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	1
419	906210	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
420	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
421	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

422	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
423	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
424	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
425	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
426	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
427	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
428	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
429	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
430	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
431	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
432	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
433	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
434	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
435	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
436	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
437	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
438	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
439	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
440	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
441	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
442	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	1
443	906235	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	1
444	906236	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig G	1
445	906237	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	1
446	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
447	906239	Poliovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
448	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

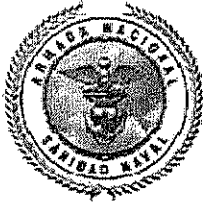
Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

449	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	1
450	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	1
451	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	1
452	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
453	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
454	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
455	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
456	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	1
457	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	1
458	906251	Virus de Encefalitis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
459	906252	Virus de Fiebre Amarilla ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
460	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	1
461	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	1
462	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
463	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
464	906266	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
465	906267	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
466	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
467	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Citomegalovirus SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
468	906301	Adenovirus ANTÍGENO	1
469	906302	ANTÍGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	1
470	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
471	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
472	906305	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
473	906306	Bordetella pertussi ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
474	906307	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
475	906308	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	1
476	906314	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	1
477	906315	Entamoeba histolítica ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
478	906316	Giardia lamblia MANUAL	1

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

479	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	1
480	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
481	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
482	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
483	906321	Influenza ANTÍGENO	1
484	906322	Legionella spp ANTÍGENO	1
485	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	1
486	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
487	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	1
488	906328	Salmonella spp IDENTIFICACIÓN MANUAL	1
489	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	1
490	906331	Streptococcus pneumoniae ANTÍGENO	1
491	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	1
492	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
493	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
494	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
495	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
496	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
497	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] AUTOMATIZADO	1
498	906416	DEOXIRRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS [ANTI ADN B] AUTOMATIZADO	1
499	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
500	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	1
501	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
502	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
503	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
504	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
505	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
506	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
507	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1
508	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

509	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1
510	906435	MÚSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	1
511	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1
512	906437	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	1
513	906438	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1
514	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	1
515	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	1
516	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	1
517	906443	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1
518	906444	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1
519	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
520	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
521	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
522	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
523	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	1
524	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	1
525	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	1
526	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	1
527	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1
528	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1
529	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
530	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
531	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
532	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
533	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
534	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
535	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

536	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
537	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
538	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
539	906612	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA VELOCIDAD DE CAMBIO 2 MUESTRAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
540	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	1
541	906614	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO	1
542	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
543	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
544	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
545	906623	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
546	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
547	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
548	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
549	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
550	906628	PROTEÍNA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE-4) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
551	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
552	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
553	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1
554	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
555	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
556	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
557	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1
558	906722	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
559	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	1
560	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
561	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

562	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOÁCIDOS EN ORINA	1
563	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	1
564	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	1
565	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1
566	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1
567	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1
568	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1
569	906814	FAGOCITOSIS ESTUDIO	1
570	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
571	906822	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
572	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	1
573	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	1
574	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	1
575	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	1
576	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
577	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
578	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	1
579	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
580	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
581	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	1
582	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	1
583	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
584	906838	PLAQUETAS FACTOR 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
585	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
586	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
587	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

588	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
589	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
590	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	1
591	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	1
592	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	1
593	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	1
594	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
595	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	1
596	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
597	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	1
598	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
599	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	1
600	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	1
601	907002	COPROLÓGICO	1
602	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	1
603	907004	COPROSCÓPICO	1
604	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	1
605	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	1
606	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	1
607	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1
608	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	1
609	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	1
610	907102	HEMOGLOBINURIA	1
611	907103	PROTEÍNAS DE BENICE JONES MANUAL	1
612	907104	RECuento DE ADDIS	1
613	907105	RECuento HAMBURGUER	1
614	907106	UROANÁLISIS	1
615	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	1
616	907108	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	1
617	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	1
618	908404	CARIOTIPO BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	1
619	908404	CARIOTIPO BANDEO C EN SANGRE PERIFÉRICA	1
620	908405	CARIOTIPO BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

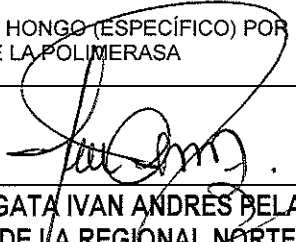
Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

621	908405	CARIOTIPO BANDEO G EN SANGRE PERIFERICA	1
622	908407	CARIOTIPO BANDEO G EN SANGRE PERIFERICA ALTA RESOLUCIÓN	1
623	908407	CARIOTIPO BANDEO Q ALTA RESOLUCION EN SANGRE PERIFERICA	1
624	908408	CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES	1
625	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	1
626	908409	CARIOTIPO X FRAGIL	1
627	908410	CARIOTIPO ESTADO LEUCEMICO	1
628	908411	CARIOTIPO DE PAREJA	1
629	908411	CARIOTIPO EN RESTOS FETALES	1
630	908418	CARIOTIPO PARA CROMATIDES HERMANOS	1
631	908418	CARIOTIPO PRENATAL + FISH Aneuploidias 13,18,21,X y Y .	1
632	908429	CARIOTIPO ESTADO LEUCEMICO EN MEDULA OSEA	1
633	908429	CARIOTIPO PARA FRAGILIDAD CROMOSOMICA CON MITOMICINA C (Aplasia Medular/Anemia de Fanconi)	1
634	908431	CARIOTIPO BANDEO R EN SANGRE PERIFERICA	1
635	908431	CARIOTIPO CON CONTEO DE 100 METAFASES	1
636	908801	Virus de Inmunodeficiencia Humana DETECCIÓN DEL PROVIRUS REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
637	908802	Virus de Inmunodeficiencia Humana GENOTIPO	1
638	908803	Hepatitis B GENOTIPO	1
639	908804	Citomegalovirus GENOTIPO	1
640	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	1
641	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	1
642	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	1
643	908808	Herpes simplex CARGA VIRAL	1
644	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	1
645	908810	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	1
646	908811	Epstein-Barr CARGA VIRAL	1
647	908812	Adenovirus CARGA VIRAL	1
648	908813	Parvovirus CARGA VIRAL	1
649	908814	Citomegalovirus IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
650	908818	Hepatitis B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
651	908819	Toxocara spp IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
652	908820	Toxoplasma gondii IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
653	908821	Varicela zoster IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

654	908822	Epstein Barr IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
655	908823	Hepatitis C IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
656	908824	Herpes simplex I y II IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
657	908825	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
658	908826	Mycobacterium no tuberculoso IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
659	908827	Mycobacterium leprae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
660	908828	Leishmania IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
661	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	1
662	908833	Hepatitis C GENOTIPO	1
663	908834	Clostridium difficile IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
664	908835	Streptococcus pneumoniae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
665	908836	Bordetella pertussis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
666	908839	Haemophilus influenzae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
667	908841	Hepatitis E IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
668	908846	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
669	908847	Adenovirus IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
670	908848	Histoplasma IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
671	908849	Chlamydia IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
672	908850	Neisseria gonorrhoeae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
673	908851	IDENTIFICACIÓN DE OTRA BACTERIA (ESPECÍFICA) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
674	908852	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
675	908853	IDENTIFICACIÓN DE OTRO PARÁSITO (ESPECÍFICO) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
676	908854	IDENTIFICACIÓN DE OTRO HONGO (ESPECÍFICO) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1


CAPITAN DE FRAGATA IVAN ANDRÉS BELAEZ SOTELO
JEFE DE LA REGIONAL NORTE
GERENTE DEL PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO
BETSY VANESSA ZARATE MERCHAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____
Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad. –

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo _____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de **TREINTA MILLONES PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$ 30.000.000,00)**.

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, tiene por objeto contratar el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1048-COROZAL."** PRESUPUESTO OFICIAL: **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000.00)**

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR O TARIFA OFERTADA
1	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	1	
2	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1	
3	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1	
4	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	1	
5	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	1	
6	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	
7	901106	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA	1	
8	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	
9	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	1	
10	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	1	
11	901202	Bordetella pertussis CULTIVO	1	
12	901203	Brucella CULTIVO	1	
13	901204	Clostridium botulinum CULTIVO	1	
14	901205	Clostridium difficile CULTIVO	1	
15	901206	COPROCULTIVO	1	
16	901207	Corynebacterium difteriaae CULTIVO	1	
17	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

18	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	1	
19	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA	1	
20	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	1	
21	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	1	
22	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	1	
23	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	1	
24	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	1	
25	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	1	
26	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA	1	
27	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	1	
28	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1	
29	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1	
30	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	1	
31	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	1	
32	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	1	
33	901231	Mycoplasma CULTIVO	1	
34	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	1	
35	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	1	
36	901234	Nocardia spp CULTIVO HONGOS	1	
37	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	1	
38	901301	BETA LACTAMASA PRUEBA DE PENICILINASA	1	
39	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1	
40	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	1	
41	901306	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLÚOR	1	
42	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	
43	901311	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	1	
44	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	1	
45	901317	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	1	
46	901320	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	1	
47	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	1	
48	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

49	901502	Clostridium TOXINA	1	
50	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	1	
51	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	1	
52	902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	1	
53	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	1	
54	902008	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN MANUAL	1	
55	902009	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	1	
56	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1	
57	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1	
58	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	1	
59	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	1	
60	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	1	
61	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	1	
62	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	1	
63	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	1	
64	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	1	
65	902020	FACTOR X [STUART POWER]	1	
66	902021	FACTOR XI [PTA]	1	
67	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	1	
68	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	1	
69	902024	FIBRINÓGENO	1	
70	902025	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACIÓN	1	
71	902026	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR Xa]	1	
72	902028	PLASMINA [FIBRINOLISINA]	1	
73	902029	PLASMINÓGENO	1	
74	902033	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	1	
75	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	1	
76	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	1	
77	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	1	
78	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	1	
79	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	1	
80	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	1	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

81	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	1	
82	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	1	
83	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1	
84	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	1	
85	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	1	
86	902048	TIEMPO DE TROMBINA	1	
87	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1	
88	902051	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]	1	
89	902054	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	1	
90	902055	INHIBIDOR DE FACTOR II	1	
91	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	1	
92	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	1	
93	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	1	
94	902060	INHIBIDOR DE FACTOR X	1	
95	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI	1	
96	902062	INHIBIDOR DE FACTOR XII	1	
97	902071	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE	1	
98	902101	CÉLULAS L.E.	1	
99	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	1	
100	902106	ERITROPOYETINA	1	
101	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	1	
102	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	1	
103	902110	HEMOGLOBINA A 2	1	
104	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	1	
105	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	1	
106	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	1	
107	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	1	
108	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	1	
109	902201	COOMBS DIRECTO	1	
110	902202	COOMBS INDIRECTO	1	
111	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	1	
112	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	1	
113	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1	
114	902211	HEMATOCRITO	1	
115	902213	HEMOGLOBINA	1	
116	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	1	
117	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	1	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

118	902217	PRUEBA DE TORNQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	1	
119	902218	RECuento DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	1	
120	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	1	
121	902220	RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	1	
122	902224	RECuento DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	1	
123	903002	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	1	
124	903003	BICARBONATO	1	
125	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	1	
126	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	1	
127	903006	CAROTENOS	1	
128	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	1	
129	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	1	
130	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	1	
131	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	1	
132	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	1	
133	903016	FERRITINA	1	
134	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	1	
135	903020	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	1	
136	903022	HOMOCISTEÍNA	1	
137	903025	METANEFIRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	1	
138	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	1	
139	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	1	
140	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	1	
141	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	1	
142	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	1	
143	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	1	
144	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	1	
145	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	1	
146	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	1	
147	903040	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	1	
148	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
149	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	1	
150	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	1	
151	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

152	903048	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]	1	
153	903049	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIÓICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	1	
154	903050	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	1	
155	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	1	
156	903053	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	1	
157	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	1	
158	903067	METANEFRIAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
159	903068	METANEFRIAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
160	903069	NORMETANEFRIAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
161	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	1	
162	903103	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
163	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	1	
164	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	1	
165	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	1	
166	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	1	
167	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	1	
168	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	1	
169	903402	ALDOLASA	1	
170	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA AUTOMATIZADA	1	
171	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	1	
172	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	1	
173	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	1	
174	903416	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	1	
175	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	1	
176	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	1	
177	903420	COLINESTERASA SERICA	1	
178	903425	FRUCTOSAMINA	1	
179	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	1	
180	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	1	
181	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
182	903602	AMONIO	1	
183	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	1	
184	903604	CALCIO IÓNICO	1	
185	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

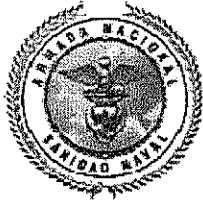
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

186	903608	ZINC	1	
187	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	1	
188	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	1	
189	903611	ALUMINIO EN SUERO	1	
190	903701	VITAMINA A [RETINOL]	1	
191	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	1	
192	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1	
193	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	1	
194	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	1	
195	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	1	
196	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	1	
197	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	1	
198	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	1	
199	903711	VITAMINA K	1	
200	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
201	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
202	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
203	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	1	
204	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
205	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	1	
206	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1	
207	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	1	
208	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
209	903813	CLORO	1	
210	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
211	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	1	
212	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	1	
213	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	1	
214	903818	COLESTEROL TOTAL	1	
215	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	1	
216	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	1	
217	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	1	
218	903822	CREATINA	1	
219	903823	CREATININA DEPURACIÓN	1	
220	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	1	
221	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	1	
222	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	1	
223	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	1	
224	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

225	903830	FOSFATASA ÁCIDA	1	
226	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	1	
227	903833	FOSFATASA ALCALINA	1	
228	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	1	
229	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
230	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
231	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	1	
232	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	1	
233	903840	GLUCOSA EN ORINA	1	
234	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	
235	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1	
236	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1	
237	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	1	
238	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	1	
239	903846	HIERRO TOTAL	1	
240	903847	LIPASA	1	
241	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
242	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
243	903856	NITRÓGENO UREICO	1	
244	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
245	903858	OSMOLARIDAD CALCULADA	1	
246	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
247	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
248	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	1	
249	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	1	
250	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	1	
251	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
252	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
253	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	1	
254	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	1	
255	903868	TRIGLICERIDOS	1	
256	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	1	
257	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	1	
258	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	1	
259	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	1	
260	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	1	
261	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	1	
262	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	1	
263	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

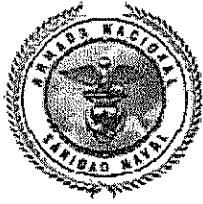
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

264	903880	COLOR EN ORINA PARCIAL	1	
265	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	
266	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	1	
267	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	1	
268	903889	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	1	
269	903890	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	1	
270	903893	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	1	
271	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
272	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	1	
273	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	1	
274	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	1	
275	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	1	
276	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	1	
277	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	1	
278	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	1	
279	904108	PROLACTINA	1	
280	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	1	
281	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	1	
282	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	1	
283	904203	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA	1	
284	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN	1	
285	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	1	
286	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	1	
287	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	1	
288	904501	ANDROSTENEDIONA	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

289	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	1	
290	904503	ESTRADIOL	1	
291	904504	ESTRIOL	1	
292	904505	ESTRIOL LIBRE	1	
293	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	1	
294	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1	
295	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	1	
296	904510	PROGESTERONA	1	
297	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	1	
298	904601	TESTOSTERONA LIBRE	1	
299	904602	TESTOSTERONA TOTAL	1	
300	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	1	
301	904701	GLUCAGÓN	1	
302	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	1	
303	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	1	
304	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	1	
305	904705	INSULINA LIBRE	1	
306	904706	PÉPTIDO C	1	
307	904708	SOMATOSTATINA	1	
308	904710	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	1	
309	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	1	
310	904712	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	1	
311	904801	ALDOSTERONA	1	
312	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	1	
313	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	1	
314	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	1	
315	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	1	
316	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	1	
317	904810	DEOXCORTISOL 11	1	
318	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	1	
319	904812	CORTISOL AM	1	
320	904813	CORTISOL PM	1	
321	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	1	
322	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	1	
323	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	1	
324	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	1	
325	904909	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS ULTRASENSIBLE	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

326	904910	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE	1	
327	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	1	
328	904920	TIROGLOBULINA	1	
329	904921	TIROXINA LIBRE	1	
330	904922	TIROXINA TOTAL	1	
331	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	1	
332	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	1	
333	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	1	
334	904926	TIROXINA NORMALIZADA	1	
335	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1	
336	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1	
337	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	1	
338	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	1	
339	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	1	
340	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	1	
341	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	1	
342	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	1	
343	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	1	
344	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
345	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	1	
346	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
347	905504	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
348	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	1	
349	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	1	
350	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	1	
351	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
352	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	1	
353	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	1	
354	905720	CIANUROS SEMIAUTOMATIZADO	1	
355	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	1	
356	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	1	
357	905723	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	1	
358	905724	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	1	
359	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

360	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	1	
361	905727	DROGAS DE ABUSO	1	
362	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	1	
363	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	1	
364	905733	METACUALONA MANUAL	1	
365	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
366	905735	METADONA MANUAL	1	
367	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	1	
368	905737	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	1	
369	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	1	
370	905739	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
371	905740	OPIÁCEOS MANUAL	1	
372	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)	1	
373	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	1	
374	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	1	
375	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
376	906009	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
377	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1	
378	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	1	
379	906012	Brucella spp ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1	
380	906014	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
381	906015	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
382	906016	Chlamydia pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
383	906017	Chlamydia psittaci ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
384	906018	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
385	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
386	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
387	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
388	906022	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
389	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
390	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

391	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
392	906026	Legionella spp ANTICUERPOS Ig G SEROTIPOS 1-14 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
393	906028	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	
394	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
395	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
396	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
397	906033	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
398	906034	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
399	906035	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
400	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
401	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1	
402	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
403	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
404	906051	Neisseria gonorrhoeae ANTICUERPOS	1	
405	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
406	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
407	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
408	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
409	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	1	
410	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
411	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
412	906201	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
413	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
414	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
415	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
416	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	1	
417	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

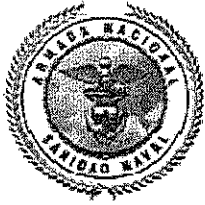
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

418	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	1	
419	906210	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
420	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
421	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
422	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
423	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
424	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
425	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
426	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
427	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
428	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
429	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
430	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
431	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
432	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
433	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
434	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
435	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
436	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
437	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
438	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
439	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
440	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
441	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
442	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	1	
443	906235	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

444	906236	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig G	1	
445	906237	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	1	
446	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
447	906239	Poliovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
448	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	1	
449	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	1	
450	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	1	
451	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	1	
452	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
453	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
454	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
455	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
456	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	1	
457	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	1	
458	906251	Virus de Encefalitis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
459	906252	Virus de Fiebre Amarilla ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
460	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	1	
461	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	1	
462	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
463	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
464	906266	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
465	906267	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
466	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
467	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Citomegalovirus SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
468	906301	Adenovirus ANTÍGENO	1	
469	906302	ANTÍGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	1	
470	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
471	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
472	906305	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
473	906306	Bordetella pertussi ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

474	906307	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
475	906308	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	1	
476	906314	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	1	
477	906315	Entamoeba histolítica ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
478	906316	Giardia lamblia MANUAL	1	
479	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	1	
480	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
481	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
482	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
483	906321	Influenza ANTÍGENO	1	
484	906322	Legionella spp ANTÍGENO	1	
485	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	1	
486	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
487	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	1	
488	906328	Salmonella spp IDENTIFICACIÓN MANUAL	1	
489	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	1	
490	906331	Streptococcus pneumoniae ANTÍGENO	1	
491	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	1	
492	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
493	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
494	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
495	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
496	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
497	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] AUTOMATIZADO	1	
498	906416	DEOXIRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS [ANTI ADN B] AUTOMATIZADO	1	
499	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
500	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	1	
501	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
502	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
503	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

504	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
505	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
506	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
507	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	
508	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	1	
509	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1	
510	906435	MÚSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	1	
511	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	
512	906437	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	1	
513	906438	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1	
514	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	1	
515	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	1	
516	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	1	
517	906443	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1	
518	906444	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	
519	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
520	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
521	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
522	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
523	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	1	
524	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	1	
525	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	1	
526	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	1	
527	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	
528	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1	
529	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
530	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
531	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
532	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

533	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
534	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
535	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
536	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
537	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
538	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
539	906612	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA VELOCIDAD DE CAMBIO 2 MUESTRAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
540	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	1	
541	906614	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO	1	
542	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VESÍGULA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
543	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
544	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
545	906623	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
546	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
547	906625	GONADOTROPINA CORIÓICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
548	906626	GONADOTROPINA CORIÓICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
549	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
550	906628	PROTEÍNA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE-4) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
551	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
552	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
553	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1	
554	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
555	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
556	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
557	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

558	906722	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
559	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	1	
560	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
561	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
562	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOÁCIDOS EN ORINA	1	
563	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	1	
564	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	1	
565	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1	
566	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1	
567	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1	
568	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1	
569	906814	FAGOCITOSIS ESTUDIO	1	
570	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
571	906822	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
572	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	1	
573	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	1	
574	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	1	
575	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	1	
576	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
577	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
578	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	1	
579	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
580	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
581	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	1	
582	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	1	
583	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
584	906838	PLAQUETAS FACTOR 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

585	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
586	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
587	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
588	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
589	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
590	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	1	
591	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	1	
592	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	1	
593	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	1	
594	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
595	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	1	
596	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
597	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	1	
598	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
599	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	1	
600	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	1	
601	907002	COPROLÓGICO	1	
602	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	1	
603	907004	COPROSCÓPICO	1	
604	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	1	
605	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	1	
606	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	1	
607	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1	
608	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	1	
609	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	1	
610	907102	HEMOGLOBINURIA	1	
611	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	1	
612	907104	RECuento DE ADDIS	1	
613	907105	RECuento HAMBURGUER	1	
614	907106	UROANÁLISIS	1	
615	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	1	
616	907108	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	1	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

617	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	1	
618	908404	CARIOTIPO BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	1	
619	908404	CARIOTIPO BANDEO C EN SANGRE PERIFERICA	1	
620	908405	CARIOTIPO BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	1	
621	908405	CARIOTIPO BANDEO G EN SANGRE PERIFERICA	1	
622	908407	CARIOTIPO BANDEO G EN SANGRE PERIFERICA ALTA RESOLUCIÓN	1	
623	908407	CARIOTIPO BANDEO Q ALTA RESOLUCION EN SANGRE PERIFERICA	1	
624	908408	CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES	1	
625	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	1	
626	908409	CARIOTIPO X FRAGIL	1	
627	908410	CARIOTIPO ESTADO LEUCEMICO	1	
628	908411	CARIOTIPO DE PAREJA	1	
629	908411	CARIOTIPO EN RESTOS FETALES	1	
630	908418	CARIOTIPO PARA CROMATIDES HERMANOS	1	
631	908418	CARIOTIPO PRENATAL + FISH Aneuploidias 13,18,21,X y Y .	1	
632	908429	CARIOTIPO ESTADO LEUCEMICO EN MEDULA OSEA	1	
633	908429	CARIOTIPO PARA FRAGILIDAD CROMOSOMICA CON MITOMICINA C (Aplasia Medular/Anemia de Fanconi)	1	
634	908431	CARIOTIPO BANDEO R EN SANGRE PERIFERICA	1	
635	908431	CARIOTIPO CON CONTEO DE 100 METAFASES	1	
636	908801	Virus de Inmunodeficiencia Humana DETECCIÓN DEL PROVIRUS REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
637	908802	Virus de Inmunodeficiencia Humana GENOTIPO	1	
638	908803	Hepatitis B GENOTIPO	1	
639	908804	Citomegalovirus GENOTIPO	1	
640	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	1	
641	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	1	
642	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	1	
643	908808	Herpes simplex CARGA VIRAL	1	
644	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	1	
645	908810	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	1	
646	908811	Epstein-Barr CARGA VIRAL	1	
647	908812	Adenovirus CARGA VIRAL	1	
648	908813	Parvovirus CARGA VIRAL	1	
649	908814	Citomegalovirus IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
650	908818	Hepatitis B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

651	908819	Toxocara spp IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
652	908820	Toxoplasma gondii IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
653	908821	Varicela zoster IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
654	908822	Epstein Barr IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
655	908823	Hepatitis C IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
656	908824	Herpes simplex I y II IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
657	908825	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
658	908826	Mycobacterium no tuberculoso IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
659	908827	Mycobacterium leprae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
660	908828	Leishmania IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
661	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	1	
662	908833	Hepatitis C GENOTIPO	1	
663	908834	Clostridium difficile IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
664	908835	Streptococcus pneumoniae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
665	908836	Bordetella pertussis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
666	908839	Haemophilus influenzae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
667	908841	Hepatitis E IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
668	908846	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
669	908847	Adenovirus IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
670	908848	Histoplasma IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
671	908849	Chlamydia IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
672	908850	Neisseria gonorrhoeae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
673	908851	IDENTIFICACIÓN DE OTRA BACTERIA (ESPECÍFICA) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
674	908852	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
675	908853	IDENTIFICACIÓN DE OTRO PARÁSITO (ESPECÍFICO) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
676	908854	IDENTIFICACIÓN DE OTRO HONGO (ESPECÍFICO) POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

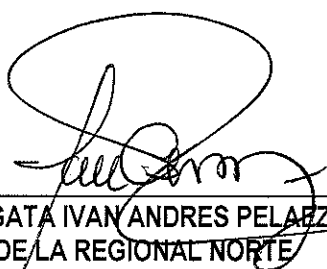
NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y discriminando VALOR O TARIFA OFERTADA

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3: Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica.

NOTA 4: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se efectuará hasta por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales. La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena. Los servicios relacionados en el anexo económico serán solicitados previa orden y autorización del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA 5: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.


CAPITAN DE FRAGATA IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
JEFE DE LA REGIONAL NORTE
GERENTE DEL PROYECTO


ESTRUCTURADOR ECONOMICO
CI DANY BARRIOS PEREZ

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

ANEXO "C"
MATRIZ DE RIESGOS

NUMÉRICA		HISTÓRICA		IMPACTO					
ICA				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
		Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6			9	

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

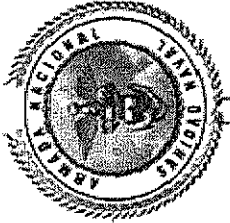
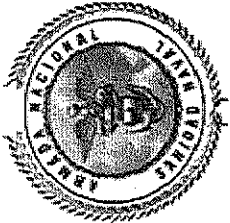
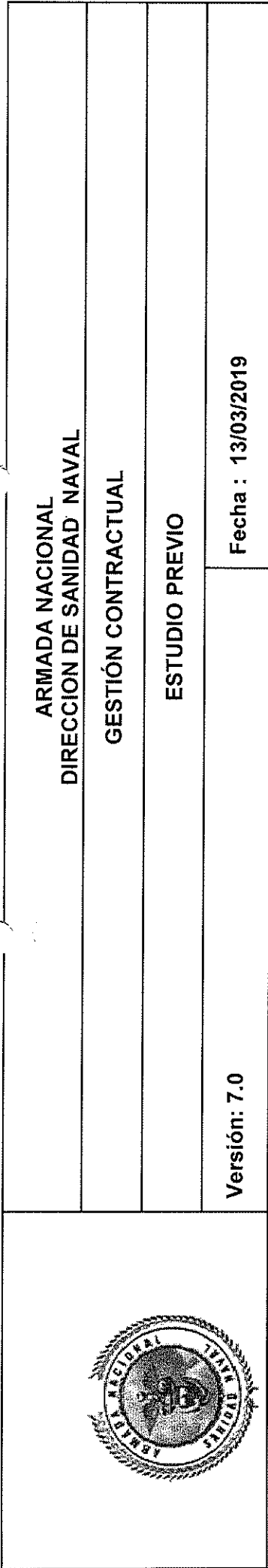
	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13/03/2019

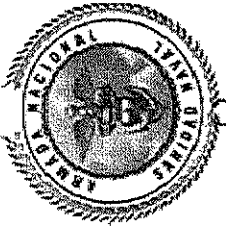
Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL HONAC	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3 (Riesgo bajo)	a	Entidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional			2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Entidad

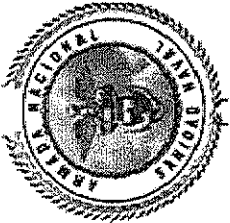
	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13/03/2019

							Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad					
3	General	Interno	Planeación	Operacional	EL OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SIRVE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD		Los elementos, bienes y/o servicios a adquirir, no corresponden con el cumplimiento a la función del HONAC.	1	1	2 (Riesgo bajo)	a	Entidad
4	General	Interno	Selección	Operacional	SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD		Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.					
							Los bienes y/o servicios que se pretende adquirir no cumplan con los requisitos exigidos.	1	2	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
							Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.					
5	General	Externo	Selección	Económico	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS		-El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas.	2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Proponente

73

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13/03/2019

					CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LOS PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	los trabajadores del contratista por no cumplimiento del contratista de los pagos al Sistema General de Seguridad Social						
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	DAÑOS EN PERSONAS O BIENES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Durante la ejecución del contrato se pueden ocasionar daños en bienes o personas	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Contratista	
11	General	Interno	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13/03/2019

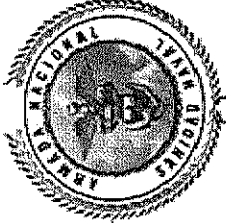
12	General	Interno	Contratación	Operacional	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
13	General	Interno	Contratación	Económico	SOBRECOSTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes y/o servicio objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista
14	General	Interno	Ejecución	Económico	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
15	General	Interno	Ejecución	Operacional			2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13/03/2019

No.		Probabilidad	Impacto	Calificación	económico del contrato?	por implementar el tratamiento	Estructuración del PAA	Término del tratamiento / control	Cómo	Cuándo
1	El bien y/o servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaría	Estructuración del PAA	31-ene	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
2	Fortalecer el proceso de planeación contractual a través de una charla a los usuarios sobre la determinación de la necesidad	2	2	4	SI	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	mensual
3	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Dependencia Usuaría	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Entradas de almacén/ actas de recibo de los bienes o servicios	Permanente
4	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13/03/2019

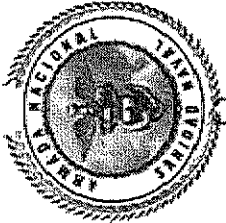
5	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	-Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes.	2	3	5	NO	Jefe de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
	-Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.									
7	Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13/03/2019

8	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación de expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13/03/2019

12	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe Dependencia Usuaría	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
13	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaría/ Comité Económico	Estudios Previos	Estudios Previos	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
14	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Financiera	Mensual	Mensual	Documentos soporte para pago	mensual
15	Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaría	Estudio previo	Estudio previo	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
16	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Etapa Precontractual y Pos contractual	Etapa Precontractual y Pos contractual	Publicación Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13/03/2019

17	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Oferta y ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Requerimientos de bienes y/o servicios	permanente
18	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaría	Inicio Ejecución del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato	Verificación de actas de entrega y recibido a satisfacción	Mensual
19	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los documentos asignados para su Vo.Bo., y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaría	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Seguimiento avance sobre el cronograma de trabajo	Semanal
20	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13/03/2019

Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSIÓN y los elementos de seguridad industrial	mensual
---	---	---	---	----	-------------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--	---------

